



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

La conveniencia de crear dentro del Escalafón para el personal de la Municipalidad de General Villegas, un Agrupamiento que involucre al personal del Centro Abierto de Educación Municipal (CEAM), cuyas funciones específicas sean la coordinación y asistencia educativa, el asesoramiento pedagógico y académico en el proceso educativo, y

CONSIDERANDO:

Que es menester adecuar el Agrupamiento, creando la función docente, lo cual permitirá continuar con el desarrollo de la entidad, jerarquizando la misma a efectos de ir cumpliendo con los objetivos propuestos.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, Ley 11757 facultan a realizar las modificaciones pertinentes a la Planta Permanente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4449

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo, crear un nuevo Agrupamiento en el Escalafón Municipal, con el objetivo de implementar la función docente en el Centro de Educación Abierta Municipal (CEAM), que quedará conformado de la siguiente manera:

AGRUPAMIENTO

Profesional Función Docente

Categoría 28	666 Módulos	Clase I
Categoría 25	520 Módulos	Clase II
Categoría 20	344 Módulos	Clase III
Categoría 15	260 Módulos	Clase IV
Categoría 14	230 Módulos	Clase V

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórase a la Planilla Analítica de Sueldos el agrupamiento definido en el artículo 1°.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD